AMPLIACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 33/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/16
ID. 319803
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS"

Fecha 07/ 02 / 2017

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS presenta un error aritmético en el monto total de la oferta, presenta un monto de Gs. 156.485.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil) debiendo ser el monto correcto Gs. 153.950.000 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones novecientos cincuenta mil).

3.1. Verificación de los precios de las ofertas por las firmas participantes:
Se adjunta cuadro comparativo de precios (Anexo I).

3.2. Aplicación del margen de preferencia: no aplica.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTES	Precio Total (IVA Incluido)	Ítems con precios más bajo	Ítems con precios empatados
S.G. IMPORT-EXPORT S.A. RUC. 80082809-7	Gs. 112.370.000.-	01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53	18, 31, 32
CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS RUC. 644744-9	Gs. 153.950.000.-	06, 28, 36	

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación (PBC):
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, se realizó al análisis de las ofertas presentada por la firma **S.G. IMPORT-EXPORT S.A.**, y **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS** ubicadas como las ofertas más bajas para cada ítem, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Carta de Invitación referentes a: (a) Capacidad Legal; (b) Capacidad Financiera (No aplica); (c) Capacidad Técnica (No aplica); (d) Experiencia.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa indicados en el Anexo E punto III de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

OFERENTE S.G. IMPORT-EXPORT S.A.		OFERENTE CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple / No cumple**	**Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas**	**Cumple / No cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE N° 1431466	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE SIPE N° 1431696
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE N° 1431466	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE N° 1431696
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE N° 1431466	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE N° 1431466	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	Autorización del Fabricante	CUMPLE
Autorización del Fabricante	CUMPLE		

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**Oferente S.G. IMPORT-EXPORT S.A. Cumple / no cumple**
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 4.	CUMPLE
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Titulares/representantes de la firma:	CUMPLE
ANIBAL DAVID ORTIZ ASTIGARRAGA C.I. 2.490.958	SIN REGISTROS

MARIA ESTER ASTIGARRAGA DE ORTIZ C.I. 593.628	SIN REGISTROS
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.. Titulares/representantes de la firma:	CUMPLE
ANIBAL DAVID ORTIZ ASTIGARRAGA C.I. 2.490.958	*Figura en la Justicia Electoral como Auxiliar Administrativo hasta el 31/12/10
MARIA ESTER ASTIGARRAGA DE ORTIZ C.I. 593.628	No se observan datos

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**Oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS Cumple / no cumple**
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 4.	CUMPLE
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Titulares/representantes de la firma: CESAR MOSTAFA OCAMPOS C.I. 644744	CUMPLE SIN REGISTROS
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.. Titulares/representantes de la firma: CESAR MOSTAFA OCAMPOS C.I. 644744	CUMPLE No se observan datos

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

No se ha solicitado aclaraciones de ofertas a los oferentes.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el inciso d) del Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **S.G. IMPORT-EXPORT S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

Documentos	**Oferente S.G. IMPORT-EXPORT S.A. Cumple / No cumple**	**Oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS Cumple / no cumple**
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2013, 2014 y 2015) de experiencia en la provisión de repuestos para vehículos a Instituciones Públicas y/o Privadas. Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura por cada año mencionado anteriormente.	**CUMPLE** Presenta: **1.** Factura Nº 001-002-0000253 con Nº de timbrado 10006739 válido hasta el 31/03/2014 con fecha de emisión 25/03/2013.	**CUMPLE** Se verifica en el SIPE los siguientes CC: 1. CD-12008-13-75229 2. CD-25006-14-91700 3. CD-30001-15-105449

	2. Factura Nº 00-001-002307 con Nº 10791872 válido hasta el 30 de Noviembre del 2015 con fecha de emisión 27/11/2014. **2.** Factura Nº 001-001-003213 con Nº de timbrado 10869144 válido hasta el 31/01/2016 con fecha de emisión 30/01/2015.	

4.2.2. Capacidad Técnica:
No aplica.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:
No aplica

4.4. Análisis de los precios ofertados:
- Los precios presentados por la empresa S.G. IMPORT-EXPORT S.A. no superan los porcentajes establecidos en la Resolución DNCP Nº 1173/2016.

- En cuanto al ítem 28 cotizado por la empresa CESAR MOSTAFA RESPUESTO se verifica una diferencia superior al 30% por debajo del precio referencial, por lo que, se ha solicitado a la misma la composición de precio del mencionado ítem el cual se detalla a continuación:

COMPOSISICIÓN DE PRECIOS PRESENTADO POR LA EMPRESA CESAR MOSTAFA REPUESTOS PARA EL ÍTEM 28			
Costo de Compra	Gastos de Logística, Ventas, Administrativos, Operativos y Financieros	Utilidad antes del impuesto a la renta	Total
30.000	10.000	10.000	50.000

Así también, se verifica un empate de precios en los ítems 18, 31 y 32 entre los precios presentados por las empresas S.G. IMPORT-EXPORT S.A. y CESAR MOSTAFA REPUESTOS, para lo cual se aplica el criterio de desempate conforme a lo establecido en el punto 23 del Anexo B de la Carta de Invitación el cual establece; *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:*
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
Posterior a la verificación en el SIPE se obtienen los siguientes datos:
CESAR MOSTAFA REPUESTOS : Cantidad de empleados: 6.
S.G. IMPORT-EXPORT S.A. : Cantidad de empleados: 0.

Por tanto, aplicando el criterio de desempate la mejor oferta para los ítems 18, 31 y 32 corresponde a la presentada por la empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS.

4.5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación (PBC) Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser Adquiridos, se ha procedido a la evaluación de las especificaciones técnicas presentadas por las firmas **S.G. IMPORT-EXPORT S.A. y CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, constatándose el siguiente resultado:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CUMPLE / NO CUMPLE
	RESPUESTOS PARA TOYOTA HILUX KUN 2.014 (ITEMS 01 AL 22)	
1	KIT DE EMBRAGUE(PLATO DE PRESION/DISCO DE EMBRAGUE/COJINETE DE EMPUJE	CUMPLE
2	JUEGO DE REPARO BOMBIN DE EMBRAGUE	CUMPLE
3	JUEGO DE REPARO BOMBIN AUXILIAR DE EMBRAGUE	CUMPLE
4	PASTILLA DE FRENO P/ TOYOTA HILUX KUN 2.014	CUMPLE
5	MUÑEQUIN PARA TOYOTA HILUX KUN 2.014	CUMPLE
6	CORREA DENTADA PARA TOYOTA HILUX KUN 2.014	CUMPLE
7	TENSORES DE CORREA DENTADA PARA TOYOTA HILUX KUN 2.014	CUMPLE
8	TENSOR AUTOMATICO DE CORREA DENTADA P/TOYOTA HILUX KUN2.014	CUMPLE
9	FOCO DE LUZ ALTA Y BAJA PARA TOYOTA HILUX KUN 2.014	CUMPLE
10	CORREA DE ALTERNADOR PARA TOYOTA HILUX KUN 2.014	CUMPLE
11	FILTRO DE AIRE PARA TOYOTA HILUX KUN 2.014	CUMPLE
12	FILTRO DE ACEITE PARA TOYTA HILUX KUN 2.014	CUMPLE
13	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA TOYOTA HILUX KUN 2.014	CUMPLE
14	PRECAP PARA TOYOTA HILUX KUN 2.014	CUMPLE
15	ROTULA SUPERIOR PARA TOYOTA HILUX KUN 2.014	CUMPLE
16	ROTULA INFERIOR PARA TOYOTA HILUX KUN 2.014	CUMPLE
17	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	CUMPLE
18	BUJE DE AMORTIGUADOR PARA TOYOTA HILUX KUN 2.014	CUMPLE
19	BOMBIN DE MANO PARA TOYOTA HILUX KUN 2.014	CUMPLE
20	BUJE DE PARRILLA	CUMPLE
21	SOPORTE AMORTIGUADOR (TORRETA)	CUMPLE
22	CRUCETA CARDAN	CUMPLE
	REPUESTO PARA ISUZU D-MAX 2.012 (ITEMS 23 AL 39)	
23	CORREA DE ALTERNADOR	CUMPLE
24	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO	CUMPLE
25	ROTULA SUPERIOR	CUMPLE
26	ROTULA INFERIOR	CUMPLE
27	FOCO DE ALTA Y BAJA	CUMPLE
28	FOCO DE BUSCA HUELLA	CUMPLE
29	BUJE DE AMORTIGUADOR TRASERO	CUMPLE
30	KIT DE EMBRAGUE(PLATO DE PRESION/DISCO DE EMBRAGUE/COJINETE DE EMPUJE	CUMPLE
31	BUJE ESTABILIZADOR	CUMPLE
32	SOPORTE MOTOR	CUMPLE
33	SOPORTE DE CAJA	CUMPLE
34	AMORTIGUADOR DELANTERO	CUMPLE
35	AMORTIGUADOR TRASERO	CUMPLE
36	BOMBA DE COMBUSTIBLE (ELECTRICO)	CUMPLE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * COORDINACION U.O.C. * SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

37	FILTRO DE COMBUSTIBLE	CUMPLE
38	FILTRO DE ACEITE	CUMPLE
39	FILTRO DE AIRE	CUMPLE
	TOYOTA HIACE (ITEMS 40 AL 53)	
40	FILTRO DE COMBUSTIBLE	CUMPLE
41	FILTRO DE ACEITE	CUMPLE
42	FILTRO AIRE	CUMPLE
43	CORREA DE ALTERNADOR	CUMPLE
44	CORREA DE AIRE	CUMPLE
45	CORREA DE DIRECCION	CUMPLE
46	CORREA DENTADA	CUMPLE
47	TENSOR DE CORREA	CUMPLE
48	TENSOR DENTADA (POLEA LIBRE)	CUMPLE
49	PASTILLA DE FRENO	CUMPLE
50	MUÑEQUIN	CUMPLE
51	PRECAP	CUMPLE
52	AMORTIGUADOR DELANTERO	CUMPLE
53	AMORTIGUADOR TRASERO	CUMPLE

5. Recomendación:

Atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/2016 el cual dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03..., así también, conforme Art. 3 de la Resolución Nº 522/2016 se realiza la presente recomendación de adjudicación teniendo en cuenta que la apertura de sobres se realizo en fecha 05 de diciembre, por lo que, no se disponía de tiempo suficiente para realizar una prórroga de apertura de sobres conforme a los plazos establecidos mediante la Circular DNCP 42/2016.

Así también, considerando la observación Nº 02 de la Nota DNCP/DNC Nº 40224/2016 se rectifica la adjudicación, quedando la misma de la siguiente forma:

- **S.G. IMPORT-EXPORT S.A.** por un monto total de **Gs. 96.350.000 (Guaraníes noventa y seis millones trescientos cincuenta mil) para los ítems 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53.**

- **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, por un monto total de **Gs. 15.080.000 (Guaraníes quince millones ochenta mil) para los ítems 06, 18, 28, 31, 32, 36.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * COORDINACIÓN * SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Lic. Alcides Gamarra
Coordinador de la UOC
SENAD